

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



**INFORME DE PONENCIA AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 006 DE 2024**  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL**  
**CHOCO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

Quibdó, 15 de noviembre de 2024

Señores  
**DIPUTADOS COMISION DE HACIENDA**  
En Sesión

Cordial Saludo:

Designados para el Estudio del Proyecto No. 006 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, una vez revisado nos permitimos manifestar lo siguiente:

**CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD**

El numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas, expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

La Ley 2200 de 2022, en el artículo 19 numeral 2 y 32 establece que son funciones de las Asambleas Departamentales: "2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia. 32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales".

De igual manera sustentado en el Decreto 111 de 1996, y la Ordenanza 009 de 2016.

La Ley 788 de 2002 en su Artículo 59 estipula: *PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los*

# República de Colombia Departamento del Chocó Asamblea Departamental



*procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos.*

Se sustenta además en lo estipulado en la Ordenanza 013 de 2016 que compila todas las disposiciones legales, reglamentarias y Ordenanzas sustantivas, sancionatorias y procedimentales y de manejo de cartera y cobro coactivo, sobre los tributos que administra el Departamento del Chocó.

De igual forma, se adjunta el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), herramienta indispensable para proyectar de manera sostenible el uso de los recursos departamentales y cumplir con los objetivos de estabilidad financiera, conforme a los lineamientos de los artículos 5 y 27 de la Ley 819 de 2003, modificados por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023.

Este marco constituye una guía estratégica para la consolidación fiscal de nuestra región, en línea con las expectativas de progreso y desarrollo integral del Chocó. A través de esta iniciativa, reitero mi compromiso con la adecuada administración de los recursos públicos y con el fortalecimiento de la transparencia y eficiencia en el manejo presupuestal de nuestro departamento. Confío en que, con el apoyo de esta Honorable Asamblea, podremos hacer realidad las metas trazadas para el próximo año y avanzar hacia un Chocó más próspero e inclusivo.

## CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

La Iniciativa presentada por la Gobernadora del Departamento del Chocó, doctora NUBIA CAROLINA CORDOBA, tiene una proyección para el año 2025 de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$958,289'117,555.36)**, que recoge cada una de las necesidades en materia económica del Departamento del Choco.

*En ese orden de ideas, se detallo de la siguiente manera:*

República de Colombia  
 Departamento del Chocó  
 Asamblea Departamental



**Ingresos por Unidad Ejecutora**

Unidades Ejecutoras	Ingresos 2025	Operaciones Reciprocas (Tranferencias)	Ingresos reales	%
Administración Central	\$ 196.333.556.549,00	-	\$ 196.333.556.549,00	20,0%
Asamblea Departamental	\$ 4.724.412.873,00	\$ 4.724.412.873,00	-	0,5%
Contraloría Departamental	\$ 3.354.880.295,00	\$ 3.086.867.569,00	\$ 268.012.726,00	0,3%
Aguas del Choco	\$ 13.136.303.970,00	\$ 13.136.303.970,00	-	1,3%
INDECHO	\$ 3.629.257.781,00	\$ 3.629.257.781,00	-	0,4%
Fondo Local de Salud	\$ 74.889.547.100,00	-	\$ 74.889.547.100,00	7,6%
Secretaría de Educación	\$ 559.267.573.193,36	-	\$ 559.267.573.193,36	56,9%
Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís	\$ 88.232.822.330,00	-	\$ 88.232.822.330,00	9,0%
Liquidación Hospital San Francisco de Asís	\$ 3.228.402.901,00	-	\$ 3.228.402.901,00	0,3%
Liquidación Empresa Comercial Lotería del Chocó	\$ 3.969.134.909,00	-	\$ 3.969.134.909,00	0,4%
Liquidación DASALUD Chocó	\$ 29.114.253.847,00	-	\$ 29.114.253.847,00	3,0%
Liquidación Fabrica de Licores del Chocó	\$ 2.985.814.000,00	-	\$ 2.985.814.000,00	0,3%
<b>TOTAL ENTIDAD TERRITORIAL</b>	<b>\$ 982.865.959.748,36</b>	<b>\$ 24.576.842.193,00</b>	<b>\$ 958.289.117.555,36</b>	<b>100,0%</b>

Es de anotar que los ingresos han tenido un incremento significativo para la vigencia 2024,

De igual manera para atender los gastos que se generan en el Departamento del Chocó, se proyectó de la siguiente manera:

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



**GASTOS POR UNIDAD EJECUTORA**

Unidades Ejecutoras	Gastos 2025	Operaciones Reciprocas	Valor Presupuesto gastos 2025	%
Administración Central	\$ 196.333.556.549,00	-	\$ 196.333.556.549,00	20,0%
Asamblea Departamental	\$ 4.724.412.873,00	\$ 4.724.412.873,00	-	0,5%
Contraloría Departamental	\$ 3.354.880.295,00	\$ 3.086.867.569,00	\$ 268.012.726,00	0,3%
Aguas del Choco	\$ 13.136.303.970,00	\$ 13.136.303.970,00	-	1,3%
INDECHO	\$ 3.629.257.781,00	\$ 3.629.257.781,00	-	0,4%
Fondo Local de Salud	\$ 74.889.547.100,00	-	\$ 74.889.547.100,00	7,6%
Secretaría de Educación	\$ 559.267.573.193,36	-	\$ 559.267.573.193,36	56,9%
Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís	\$ 88.232.822.330,00	-	\$ 88.232.822.330,00	9,0%
Liquidación Hospital San Francisco de Asís	\$ 3.228.402.901,00	-	\$ 3.228.402.901,00	0,3%
Liquidación Empresa Comercial Lotería del Chocó	\$ 3.969.134.909,00	-	\$ 3.969.134.909,00	0,4%
Liquidación DASALUD Chocó	\$ 29.114.253.847,00	-	\$ 29.114.253.847,00	3,0%
Liquidación Fabrica de Licores del Chocó	\$ 2.985.814.000,00	-	\$ 2.985.814.000,00	0,3%
<b>TOTAL ENTIDAD TERRITORIAL</b>	<b>\$ 982.865.959.748,36</b>	<b>\$ 24.576.842.193,00</b>	<b>\$ 958.289.117.555,36</b>	<b>100,0%</b>

El detalle del Presupuesto de Gastos se distribuirá conforme al catálogo de clasificación presupuestal de clasificación presupuestal para entidades territoriales, manifiesta la señora Gobernadora.

Es de manifestar que el Presupuesto está proyectado de conformidad con las metas y acciones contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Chocó en ruta hacia el Progreso y conforme a los criterios establecidos en la Ley 617 del 2000.

Haciendo el comparativo para el año 2024, se aprobó mediante Ordenanza 199 de 2023, el Presupuesto por valor de \$812.782.520.236 y para el año 2025, se tiene proyectado por la suma de \$958.289.117.555.36, reflejando un incremento de \$145.506.597.319.

Es de anotar señores diputados que este proyecto, refleja la realidad financiera y económica de nuestro departamento, como lo manifiesta la Administración se esta ajustando a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, la proyección del comportamiento de los ingresos fue realizada a agosto de 2024.

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*




DISIPOSICION FINAL

Con las consideraciones expuestas anteriormente, presentamos informe de Ponencia Positiva para Primer Debate, sin modificación al Proyecto de Ordenanza No. 006 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025. Solicitamos a los demás miembros de la Comisión su aprobación en Primer Debate y se remite a Presidencia de la Comisión para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES

  
LUIS VICENTE ARIAS PALACIOS

  
CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ

  
ARMANDO VALENCIA BLANDON